



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2024

Expte. N° 2.508/22 - Reconstruido

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre el extravío del Expediente de referencia caratulado: "CAUSANTE: Comisión Paritaria de Nivel Particular Sector Nodocente. ASUNTO: Eleva Acta Acuerdo de fecha 27/12/21 y 21/02/22, con sus respectivos Anexos".

QUE habiéndose agotado su búsqueda adjunta la documentación recopilada expresando que la misma resulta "necesaria y suficiente", y solicita el dictado del acto administrativo que tenga por reconstruido el expediente, previa intervención e informe de la Dirección General de Coordinación Administrativa a través de la Mesa General de Entradas y Salidas.

QUE teniendo en cuenta lo expresado por la citada Secretaría, la Dirección de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS opina que es factible hacer lugar a lo solicitado, en virtud de que se está dando cumplimiento al proceso de reconstrucción establecido en la reglamentación vigente.

QUE la reconstrucción está prevista en el Anexo I apartado 12 del Reglamento de Mesa de Entradas aprobado mediante Resolución CS N° 283/02, como así también en el Decreto 1759/72, T.O 894/17 - Régimen de Procedimientos Administrativos, en su Artículo 105.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Tener por reconstruido el Expte. N° 2.508/22 de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, conforme a lo establecido en el Anexo I apartado 12 del Reglamento de Mesa de Entradas aprobado mediante Resolución CS N° 283/02, y en el Artículo 105 del Decreto 1759/72, T.O 894/17 - Régimen de Procedimientos Administrativos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1196-2024